

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20210110500**.

Subsanada la solicitud de aprehensión y como quiera que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el juzgado,

RESUELVE:

1°. **Admitir** la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placas FZV-691 a favor de Banco Santander de Negocios S.A. y en contra de Diana Marcela Quintero.

2°. **Ordenar** la inmovilización del vehículo. Por secretaría Oficiese a la Policía Nacional Sijin sección automotores para lo de su cargo.

Advertir a la Policía Nacional que únicamente deberá aprehender el automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial y ponerlo a disposición en los siguientes parqueaderos:

CIUDAD	DIRECCIÓN PARQUEADEROS
BOGOTÁ D.C.	Calle 4 No. 11 05 Bodega 2 Barrio Planadas – Mosquera
BOGOTÁ D.C.	Calle 20b No. 43 ^a -60 Int. 4 Barrio Ortezal – Bogotá
MEDELLIN	Sede Centro Carrera 48 # 41 24 Barrio Colón (Centro) – Medellín
COPACABANA	Sede Autopista Medellín Bogotá Peaje Copacabana Vereda El Convento Bodega 6 y 7.
BARRANQUILLA	Calle 81 # 38 -121 Barrio: Ciudad Jardin

3°. **Reconocer** personería a Gina Patricia Santacruz en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 38, hoy 21 de abril de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa9808164748304ed810b6912ea921185303e12cdc969388b38a921f5a48c0a**
Documento generado en 19/04/2022 03:29:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>